



Factura: 001-002-000021578



20181701063P01148

NOTARIO(A) CARLOS ALBERTO MANTILLA GUERRA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701063P01148						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE JUNIO DEL 2018, (10:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TROYA LLUCO ANGELA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604223065	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MORALES ERAZO PABLO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721878054	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CHILLOGALLO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INGENIERIA CIVIL INTREGRAL PARA EL DESARROLLO ICID CIA. LTDA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		400.00					

NOTARIO(A) CARLOS ALBERTO MANTILLA GUERRA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701063P01148

Factura No.: 001-002-000021578

NOTARIA SEXAGESIMA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INGENIERIA CIVIL INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ICID
CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: TROYA LLUCO ANGELA GABRIELA Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias
+1

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy cuatro de Junio del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR CARLOS ALBERTO MANTILLA GUERRA, NOTARIA SEXAGESIMA TERCERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía INGENIERIA CIVIL INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ICID CIA.LTDA., el/la señor(a) TROYA LLUCO ANGELA GABRIELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la casa número Veinte y Tres de la calle Rocafuerte y Doce de Octubre, de la ciudad de RIOBAMBA y de tránsito por esta ciudad de Quito, teléfono cero tres dos cinco seis uno uno nueve ocho, correo electrónico gaby2911@rocketmail.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MORALES ERAZO PABLO ALEJANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en el pasaje G casa número N Trece guión Trescientos Siete, barrio La Lorena, parroquia Conocoto de esta ciudad de QUITO, teléfono tres uno ocho cuatro uno nueve cinco, correo electrónico palejandromorales@hotmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y

obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
TROYA LLUCO ANGELA GABRIELA	ECUATORIANA	SOLTERO	RIOBAMBA	
MORALES ERAZO PABLO ALEJANDRO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es INGENIERIA CIVIL INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ICID CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA

CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: OTRAS ACTIVIDADES DE DISEÑO Y ASESORÍA DE INGENIERÍA.; ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.; ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.; OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES E INTERDISCIPLINARIOS.; ACTIVIDADES DE TOPOGRAFÍA (AGRIMENSURA, MEDICIÓN DE TIERRAS Y LÍMITES), ACTIVIDADES DE ESTUDIOS HIDROLÓGICOS Y ACTIVIDADES DE ESTUDIOS DE SUBSUELO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá

celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto**

(5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General

nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
TROYA LLUCO ANGELA GABRIELA	300	300.0	300.0	300.0	0.0	0.0
MORALES ERAZO PABLO ALEJANDRO	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MORALES ERAZO PABLO ALEJANDRO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) TROYA LLUCO ANGELA GABRIELA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las

operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



TROYA LLUCO ANGELA GABRIELA
CEDULA: 0604223065

MORALES ERAZO PABLO ALEJANDRO
CEDULA: 1721878054



Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR CARLOS ALBERTO MANTILLA GUERRA
Identificacion: 1709886889



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0604223065

Nombres del ciudadano: TROYA LLUCO ANGELA GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 29 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: TROYA GUILCAPI MARIO ROBERTO

Nombres de la madre: LLUCO ORTIZ TRANSITO

Fecha de expedición: 10 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2018

Emisor: CARLOS ALBERTO MANTILLA GUERRA - PICHINCHA-QUITO-NT 63 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 181-126-18872



181-126-18872

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
TROYA LLUCO ANGELA GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO: 1990-11-29
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: SOLTERO

Nº: 060422306-5




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **TROYA GUILCAPI MARIO ROBERTO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **LLUCO ORTIZ TRANSITO**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **RIOBAMBA 2017-01-10**
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-01-10

E333313222

000150405







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

058 JUNTA No
058 - 122 NUMERO
0604223065 CÉDULA

TROYA LLUCO ANGELA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO PROVINCIA
RIOBAMBA CANTON
LIZARZABURU PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

Ciudadana (a)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


P. PRESIDENTA DE LA JRV

IMP-1038-31



RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en #.....fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

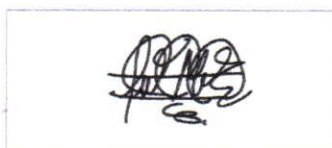
Quito a, 04 JUN 2018



Dr. Mgt. Carlos A. Mantilla Guerra
NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1721878054

Nombres del ciudadano: MORALES ERAZO PABLO ALEJANDRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MORALES VICTOR HUGO MARCELO

Nombres de la madre: ERAZO MARIA TRANSITO

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2018

Emisor: CARLOS ALBERTO MANTILLA GUERRA - PICHINCHA-QUITO-NT 63 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 182-126-18602



182-126-18602

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **172187805-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
**MORALES ERAZO
PABLO ALEJANDRO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS**

FECHA DE NACIMIENTO **1987-03-25**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** **Y3343V2242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORALES VICTOR HUGO MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ERAZO MARIA TRANSITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2010-10-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-20

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

007 JUNTA No. **007 - 370** **1721878054** CÉDULA

APELLIDOS Y NOMBRES
MORALES ERAZO PABLO ALEJANDRO

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
LA FERROVIARIA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 4

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIDUDANANA (C)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en #.....fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito a,

04 JUN 2018



Dr. Mgt. Carlos A. Mantilla Guerra
NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Es fiel copia.

**CARLOS ALBERTO
MANTILLA
GUERRA**

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO MANTILLA GUERRA

Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000080160, cn=CARLOS ALBERTO MANTILLA GUERRA
Fecha: 2018.06.04 12:11:15 -05'00'